



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 4951	05/06/2009
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 644

Comunicación "A" 4443 y complementarias.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto lo siguiente con relación a las normas del punto 2. de la Comunicación "A" 4443 modificado por la Comunicación "A" 4907:

En el caso de prefinanciaciones de exportaciones que se ingresen y se apliquen en el marco del Acta Acuerdo del 4 de mayo de 2009 firmada por el Gobierno Nacional con representantes del sector exportador de cereales, reglamentada por Resolución Conjunta de la AFIP y la ONCCA N° 2606 y 4122 respectivamente, las entidades financieras a cargo del seguimiento de anticipos y prefinanciaciones locales podrán otorgar ampliaciones de los plazos de embarque establecidos en el punto 2. de la Comunicación "A" 4443 y complementarias, para los embarques de trigo u otros bienes comprendidos en la Ley 21.453 y sus modificaciones.

El plazo de embarque total contando el establecido en la norma cambiaría para el tipo de producto exportado, y la ampliación referida en el párrafo precedente, no podrá superar los 365 días corridos desde la fecha de la concertación de la liquidación de las divisas en el mercado de cambios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Juan I. Basco
Subgerente General
de Operaciones